



Trujillo, 19 de Agosto de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTO:

El Informe N°000328-2024-GRLL-GGR-GRP, en relación con los Expedientes: EXPEDIENTE UGELPA20240000042 (UGEL PACASMAYO), EXPEDIENTE GRP00020240000963 (UGEL GRAN CHIMÚ); EXPEDIENTE GRP00020240000963 (UGEL TRUJILLO NOR OESTE), EXPEDIENTE IRO00020240000238 (INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA), EXPEDIENTE HRDT-O20240000204 (HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO), EXPEDIENTE RSCH0020240000393 (RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN) EXPEDIENTE RSPACA20240000339 (RED DE SALUD PACASMAYO) y EXPEDIENTE GRP00020240000963 (RED DE SALUD TRUJILLO-UTES 06-TRUJILLO ESTE) y documentación anexa, mediante los cuales en atención al Oficio Múltiple N° 000086-2024-GRLL-GGR-GRP; proponen la aprobación del crédito suplementario con cargo a los fondos proveniente del Saldo de Balance Año 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000785-2023-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2024;

Que, con fecha 31 de Julio del 2024, la Gerencia Regional de Presupuesto mediante el Oficio Múltiple N° 000086-2024-GRLL-GGR-GRP dispone que las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional La Libertad, presenten su solicitud de incorporación de su Saldo de Balance del Año 2023, en mérito al Decreto Supremo N° 038-2024-EF, que "Modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales"; precisando que en la solicitud no deben variar los montos enviados en respuestas al Oficio N° 000036-2024-GRLL-GGR-GRP, fijando como plazo para su presentación hasta el día lunes 05 de agosto 2024, a horas 3.00 pm; por el





Sistema Integrado de Gestión Documentaria -SGD; debiendo adjuntar a la solicitud: Oficio Firmado por el Titular de la Unidad Ejecutora, Informe de la Oficina de Presupuesto, Exposición de Motivos, Anexo N° 1-Estructura Funcional Programática, Acta del Saldo de Balance y Cronograma de ejecución de los recursos a ser incorporados;

Que, ante la citada disposición referida en el considerando precedente, a través de los expedientes indicados en Vistos de la presente resolución; los Titulares de las Unidades Ejecutoras han formalizado la presentación de las solicitudes de incorporación de Saldos de Balance del año Fiscal 2023 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en atención Oficio Múltiple N° 000086-2024-GRLL-GGR-GRP, como sigue:

- i) La directora de la Unidad de Gestión Educativa Local Pacasmayo, mediante Oficio N° 0000161-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELPA de fecha 05 de agosto 2024 solicita incorporación de mayores ingresos del Saldo de Balance del Año 2023 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados ascendentes a la suma de Catorce Mil Seiscientos Noventa y Ocho y 00/100 Soles (S/.14,698.00), que serán destinados en la Adquisición de Alimentos y Bebidas para el Consumo Humano a ser utilizados en los diferentes eventos de Capacitación a realizarse en la sede de la UGEL Pacasmayo, como lo expone el INFORME N° 002-2024-GRLL-GGR-GRSE/UGEL.PAC-J.AGI y la EXPOSICION DE MOTIVOS PARA SOLICITAR CREDITO SUPLEMENTARIO PARA EL USO DE LOS SALDOS DE BALANCE 2023, que anexa a su documento., acompañando además el ANEXO N° 01 SOLICITUD DE INCORPORACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO DEL SALDO DE BALANCE DEL AÑO 2023 y el ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.
- ii) El director de la Unidad de Gestión Educativa Local Gran Chimú, mediante Oficio N° 0000111-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELGCH-AGI de fecha 05 de agosto 2024 solicita incorporación de mayores ingresos del Saldo de Balance del Año 2023 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados ascendentes a la suma de S/. 4,853.00, que serán destinados en la Adquisición de Alimentos y Bebidas para el Consumo Humano a ser utilizados en actividades de capacitación, como lo expone el INFORME N° 000073-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELGCH-AGI y la EXPOSICION DE MOTIVOS, que anexa a su documento, y además, el ANEXO N° 01 SOLICITUD DE INCORPORACION DEL SALDO DE BALANCE DEL AÑO 2023 y el ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.
- iii) El director de la Unidad de Gestión Educativa Local Trujillo Nor Oeste, mediante Oficio N° 0000469- 2024-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO de fecha 05





de agosto 2024 solicita incorporación de mayores ingresos del Saldo de Balance del Año 2023 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados ascendentes a la suma de S/. 5,452.00 soles, que serán destinados a financiar actividades de capacitación, como lo expone el NFORME N° 000146-2024-GRLL-GGR-GRE-UGELTNO-AGI y EXPOSICION DE MOTIVOS, que anexa a su documento, acompañando además el ANEXO N° 01 y el ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

- iv) La directora General del Instituto Regional de Oftalmología, mediante Oficio N° 441-2024-GRLL-GGR/GRS-IRO.JSU de fecha 05 de agosto 2024, solicita incorporación de mayores ingresos del Saldo de Balance del Año 2023 de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados ascendentes a la suma de S/. 4,464,281.00 soles, que serán destinados a la adquisición de medicamentos y otros bienes y servicios, como lo expone en el INFORME N° 086-2024-GRLL-GRLL/GRS-IRO-PLE y EXPOSICION DE MOTIVOS, que anexa a su documento, acompañando además el ANEXO N° 01 y el ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.
- v) El director general del Hospital Docente de Trujillo, mediante Oficio N° 000448-2024-GRLL-GGR-GRS-HRDT de fecha 05 de agosto del 2024 solicita incorporación por Saldos de balance / mayores ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados ascendentes a la suma de S/. 4'775,831.65 soles, que serán destinados a la adquisición de medicamentos, insumos médicos y otros bienes y servicios priorizados inherentes a los servicios de atención del citado hospital, como lo expone en el INFORME N° 051-2024- GGR-GRS-HRDT/OEPE-OFI-IPO de la Oficina de Planeamiento Estratégico y EXPOSICION DE MOTIVOS, que anexa a su documento, acompañando, además; el ANEXO N° 01: Estructura Funcional Programática”, y el ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.
- vi) La directora ejecutiva de la Red Integrada de Salud Chepén, mediante Oficio N° 000808-2024-GRLL-GGR-GRS-RED SALUD CHEPEN de fecha 03 de agosto 2024 solicita la incorporación del saldo de balance del año 2023 como crédito suplementario por el importe de S/. 203.602.00 soles en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar la adquisición de bienes y servicios priorizados para la atención de los servicios de salud como lo expone en el Informe N° 036-2024-GRLL-GGR-REDCH-PTO y Exposición de Motivos que anexa a su documento; anexando, además el Anexo 1, y ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2023.





- vii) La directora Ejecutiva Red de Salud Pacasmayo, mediante Oficio N° 386 – 2024 -GRL/GGR-GS-RED PMYO/D.E. de fecha 02 de Agosto del 2024 solicita incorporación por Saldos de balance / mayores ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 110,076.00 soles, para financiar contratos de personal en la modalidad de locación de servicios, como lo señala el Informe N° 0079-2024-GRLL-GGR/GRS--RED-PACASMAYO/PPTO y Exposición de Motivos, anexando además, el Anexo 01 Estructura Funcional Programática, ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2023.
- viii) El director ejecutivo de la Red de Salud Trujillo-UTES 6 - Trujillo Este, mediante Oficio N° 002241-2024-GRLL-GGR-GRS-UTES 6.T.E-D/ODI de fecha 02 de agosto del 2024 solicita incorporación por Saldos de balance como mayores ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 1,519,388.00 soles, que serán destinados a la adquisición de bienes y servicios priorizados inherentes a los servicios de atención a cargo de los establecimientos de salud que integran la referida red de salud, como lo expone en el INFORME N° 131-2024- GGR-GRS-UTES 6.T.E-D/ODI del Director de la Oficina de Desarrollo Institucional y EXPOSICION DE MOTIVOS, que anexa a su documento, acompañando además, el ANEXO N° 01: Estructura Funcional Programática”, y el ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales;

Que, asimismo, en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año Fiscal;

Que, en el contexto de lo precitado, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se ha establecido los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en los pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos





regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aplicables a las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se destinen al financiamiento de gasto corriente, en consistencia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual 2023-2026, y con la finalidad de continuar impulsando la inversión pública;

Que, en el literal b) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2024-EF, se aprueba el Anexo N° II "LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS GOBIERNOS REGIONALES" hasta por la suma de S/ 176, 394,755.00, determinándose para el Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NUEVE Y 00/100 SOLES (S/.12'753,709.00), aplicables a las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento del gasto corriente; precisando en el literal a) del artículo 3° del citado Decreto Supremo, que a efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en su artículo 2, no se considera los gastos que se financien con cargo a recursos de donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, las mismas que se sujetan a la normatividad vigente, así como a los instrumentos o convenios respectivos;

Que, conforme al Anexo I MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE DIVERSOS GOBIERNOS REGIONALES, ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 006-2024-EF, que es parte integrante del Decreto Supremo N° 138-2024-EF, Decreto Supremo que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, así como de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales, el monto límite establecido de S/ 12'753,709.00 soles para del Gobierno Regional de La Libertad; ha sido autorizado ampliándolo hasta por la suma de S/ 37 523 590.00 soles FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DISTINTAS DE RECURSOS ORDINARIOS Y RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO;

Que, el literal 3) el inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron





asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente de conformidad a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo determinado por el literal iii) del numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con la Resolución Directoral N° N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes es necesario autorizar la solicitud de aprobación del crédito suplementario, presentados por las Unidades Ejecutoras en atención al Oficio Múltiple N° 000086-2024-GRLL-GGR-GRP; con cargo a los fondos proveniente del Saldo de Balance Año 2023, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de **ONCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 11,098,181.00)**, que se incorpora al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Gobierno Regional La Libertad;

Que, en el marco de las condiciones expuestas en los considerandos precedentes y de las disposiciones antes referidas, es necesario autorizar el crédito suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional La Libertad, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ **11,098,181.00** soles. con cargo a los Saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2023";

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y con los vistos de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE





ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **ONCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 11,098,181.00)**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados con cargo a los fondos provenientes de los saldos de Balance determinados al 31 de diciembre del año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS **S/ 11,098,181**
SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
TIPO DE RECUR. : 7 Recursos Directamente Recaudados

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	11,098,181
1.9	SALDOS DE BALANCE	11,098,181
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	11,098,181
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	11,098,181
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	11,098,181
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	11,098,181
TOTAL =====> S/.		11,098,181

SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA D	DE
<u>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</u>		11,098,181
<u>U.E 302. EDUCACION PACASMAYO</u>		14,698
02 ACCIONES ENTRALES		14,698
9001 ACCIONES CENTRALES.		14,698
3.999999 SIN PRODUCTO		14,698
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		14,698
22 EDUCACION		14,698
5 GASTOS DE CORRIENTES		14,698
2.3 Bienes y Servicios		14,698





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA D	DE
U.E 304. EDUCACION GRAN CHIMÚ		4,853
02 ACCIONES ENTRALES		4,853
9001 ACCIONES CENTRALES.		4,853
3.999999 SIN PRODUCTO		4,853
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		4,853
22 EDUCACION		4,853
5 GASTOS DE CORRIENTES		4,853
2.3 Bienes y Servicios		4,853
U.E 315 EDUCACIÓN TRUJILLO NOR OESTE		5,452
02 ACCIONES ENTRALES		5,452
9001 ACCIONES CENTRALES.		5,452
3.999999 SIN PRODUCTO		5,452
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		5,452
22 EDUCACION		5,452
5 GASTOS DE CORRIENTES		5,452
2.3 Bienes y Servicios		5,452
U.E 401 INSTITUTO REGIONAL DE OFTALMOLOGÍA		4,464,281
02 ACCIONES ENTRALES		455,388
9001 ACCIONES CENTRALES.		455,388
3.999999 SIN PRODUCTO		455,388
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		224,208
20 SALUD		224,208
5 GASTOS DE CORRIENTES		224,208
2.3 Bienes y Servicios		224,208
5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS		231,180
20 SALUD		231,180
5 GASTOS DE CORRIENTES		231,180
2.3 Bienes y Servicios		231,180
03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		4,008,893
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		4,008,893
3.999999 SIN PRODUCTO		4,008,893
5000913 INVESTIGACION Y DESARROLLO		10,000
20 SALUD		10,000
5. GASTO CORRIENTE		10,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS		10,000
5001561 ATENCION DE EMERGENCIA Y URGENIAS		6,000
20 SALUD		6,000
5. GASTO CORRIENTE		6,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS		6,000
5001562 ATENCION DE CONSULTAS EXTERNAS		8,000
20 SALUD		8,000
5. GASTO CORRIENTE		8,000
2.3. BIENES Y SERVICIOS		8,000
5001569 COMERCIALIZACION DE MEDIAMENTOS E INSUMOS		3,984,893
20 SALUD		3,984,893
5. GASTO CORRIENTE		3,984,893
2.3. BIENES Y SERVICIOS		3,984,893





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA D	DE
U.E 402 SALUD NORTE ASCOPE		4,775,831
02 ACCIONES ENTRALES		45,516
9001 ACCIONES CENTRALES.		45,516
3.999999 SIN PRODUCTO		45,516
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		45,516
20 SALUD		45,516
5 GASTOS DE CORRIENTES		45,516
2.3 Bienes y Servicios		45,516
03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		4,730,315
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		4,730,315
3.999999 SIN PRODUCTO		4,730,315
5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		4,730,315
20 SALUD		4,730,315
5. GASTO CORRIENTE		4,730,315
2.3. BIENES Y SERVICIOS		4,730,315
U.E 404 SALUD CHEPEN		203,602
02 ACCIONES ENTRALES		203,602
9001 ACCIONES CENTRALES.		203,602
3.999999 SIN PRODUCTO		203,602
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		203,602
20 SALUD		203,602
5 GASTOS DE CORRIENTES		203,602
2.3 Bienes y Servicios		203,602
U.E 405 SALUD PACASMAYO		110,076
02 ACCIONES ENTRALES		54,476
9001 ACCIONES CENTRALES.		54,476
3.999999 SIN PRODUCTO		54,476
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		54,476
20 SALUD		54,476
5 GASTOS DE CORRIENTES		54,476
2.3 Bienes y Servicios		54,476
03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		55,600
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		55,600
3.999999 SIN PRODUCTO		55,600
5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		55,600
20 SALUD		55,600
5. GASTO CORRIENTE		55,600
2.3. BIENES Y SERVICIOS		55,600





CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD FUNCION	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANSF. GENERICA D	DE
U.E 409 SALUD TRUJILLO ESTE		1,519,388
02 ACCIONES ENTRALES		1,428,638
9001 ACCIONES CENTRALES.		1,428,638
3.999999 SIN PRODUCTO		1,428,638
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA		1,428,638
20 SALUD		1,428,638
5 GASTOS DE CORRIENTES		1,428,638
2.3 Bienes y Servicios		1,428,638
03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		90,750
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		90,750
3.999999 SIN PRODUCTO		90,750
5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS		90,750
20 SALUD		90,750
5. GASTO CORRIENTE		90,750
2.3. BIENES Y SERVICIOS		90,750
TOTAL GENERAL		11,098,181

RESUMEN	
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	11,098,181
GASTO CORRIENTE	11,098,181
2.3. BIENES Y SERVICIOS	11,098,181
TOTAL PLIEGO =====> S/.	11,098,181

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el crédito suplementario en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.-Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública, Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora comprendida en la presente resolución y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

